

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 37/16**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de FEBRERO de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

**VISTO:** El Expte Nro.32404/13 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – Saf. 20 – Fuente de Financiamiento 343, Arancel Ley 4685 Art. 111" y;

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO - Fuente de Financiamiento 343, Arancel Ley 4685 Art. 111 presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en 2014.

Que con fecha 03 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 ( antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en 2014 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20– MINISTERIO DE GOBIERNO – Fuente de Financiamiento 343 – ARANCEL LEY 4685 ART: 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 4.699,03)

Declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES